

República de Colombia



AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 589 DE 21 JUN 2023

“Por la cual se deroga un nombramiento en periodo de prueba y se dictan otras disposiciones”

EL VICEPRESIDENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM

En ejercicio de las facultades legales conferidas en la Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto Ley 4134 de 2011 y las Resoluciones 480 del 5 de noviembre de 2020 y 227 del 21 de febrero de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que agotadas las etapas del Proceso de Selección No. 1500 de 2020 – Nación 3, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 19732 del 2 de diciembre de 2022, por medio de la cual conformó lista de elegibles para proveer una (1) vacante del empleo con número OPEC 147502 correspondiente al empleo denominado Técnico Asistencial, código O1, grado 08 de la Agencia Nacional de Minería.

Que, la Agencia Nacional de Minería mediante radicados Nro. 2023RE042665 del 24 de febrero, 2023RE045516 del 28 de febrero y 2023RE079190 del 05 de abril de 2023 solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil la aprobación del uso de las listas de elegibles para empleos identificados preliminarmente como equivalentes en vacancia definitiva dentro de la planta de personal de la entidad, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 165 de 2020 modificado por el Acuerdo 0013 de 2021 y el Criterio Unificado “*USO DE LISTAS DE ELEGIBLES PARA EMPLEOS EQUIVALENTES*” del 20 de septiembre de 2020 de la CNSC.

Que, por lo anterior, la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante comunicación con radicado 2023RS050576 del 21 de abril de 2023, autorizó a la Agencia Nacional de Minería el uso de lista de elegibles para proveer algunas vacantes correspondientes a Empleos Equivalentes, ofertadas en los Procesos (sic) de Selección Nro. 1500 de 2020 – Nación 3.

Que, por lo anterior, mediante Resolución No. 455 del 11 de mayo de 2023 se nombró en periodo de prueba a la señora **JEIMMY TATIANA BONILLA SÁNCHEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1013661379, en el empleo denominado Técnico Asistencial, código O1, grado 08, asignado al Grupo de Seguimiento y Control Zona Centro de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería.

Que, la Agencia Nacional de Minería concedió prórroga para posesión en el empleo en mención a la señora **JEIMMY TATIANA BONILLA SÁNCHEZ**, hasta el 14 de julio de 2023.

Que, mediante oficio del 16 de junio de 2023 la señora **JEIMMY TATIANA BONILLA SÁNCHEZ**, manifestó su decisión libre y voluntaria de no aceptar el nombramiento en periodo de prueba en el empleo denominado Técnico Asistencial, código O1, grado 08, asignado al Grupo de Seguimiento y Control Zona Centro de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, efectuado mediante la Resolución No. 455 del 11 de mayo de 2023.

Que, actualmente el empleo denominado Técnico Asistencial, código O1, grado 08, asignado al Grupo de Seguimiento y Control Zona Centro de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, se encuentra en vacancia definitiva.

Que el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de Función Pública, dispone las causales en virtud de las cuales la autoridad administrativa deberá derogar el nombramiento, siendo una de ellas, que la persona designada manifiesta la no aceptación del nombramiento.

Que de conformidad con lo antes expuesto se hace necesario derogar el nombramiento en periodo de prueba

ordenado en la Resolución No. 455 del 11 de mayo de 2023.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Derogar el nombramiento en periodo de prueba efectuado mediante Resolución No. 455 del 11 de mayo de 2023 a la señora **JEIMMY TATIANA BONILLA SÁNCHEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1013661379, en el empleo denominado Técnico Asistencial, código O1, grado 08, asignado al Grupo de Seguimiento y Control Zona Centro de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO 2. Ordénese a la Vicepresidencia Administrativa y Financiera a través del Grupo de Gestión del Talento Humano efectuar los trámites administrativos para proveer el empleo de Técnico Asistencial, código O1, grado 08, asignado al Grupo de Seguimiento y Control Zona Centro de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, con base en la lista de elegibles producto del concurso adelantado por la Comisión Nacional del Servicio Civil, de acuerdo con lo establecido en el numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO 3. Comunicar el presente acto administrativo a **JEIMMY TATIANA BONILLA SÁNCHEZ** haciéndole saber que contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición y deroga la Resolución No. 455 del 11 de mayo de 2023.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 21 días del mes de junio de 2023



JAIME HUMBERTO MESA BUITRAGO

Elaboró:Martha Viviana Paramo Perez.
Revisó:Freddy Maurice Cortes Zea.
Aprobó:Esperanza Caceres Salamanca
Archivo:**JEIMMY TATIANA BONILLA SÁNCHEZ**